

---

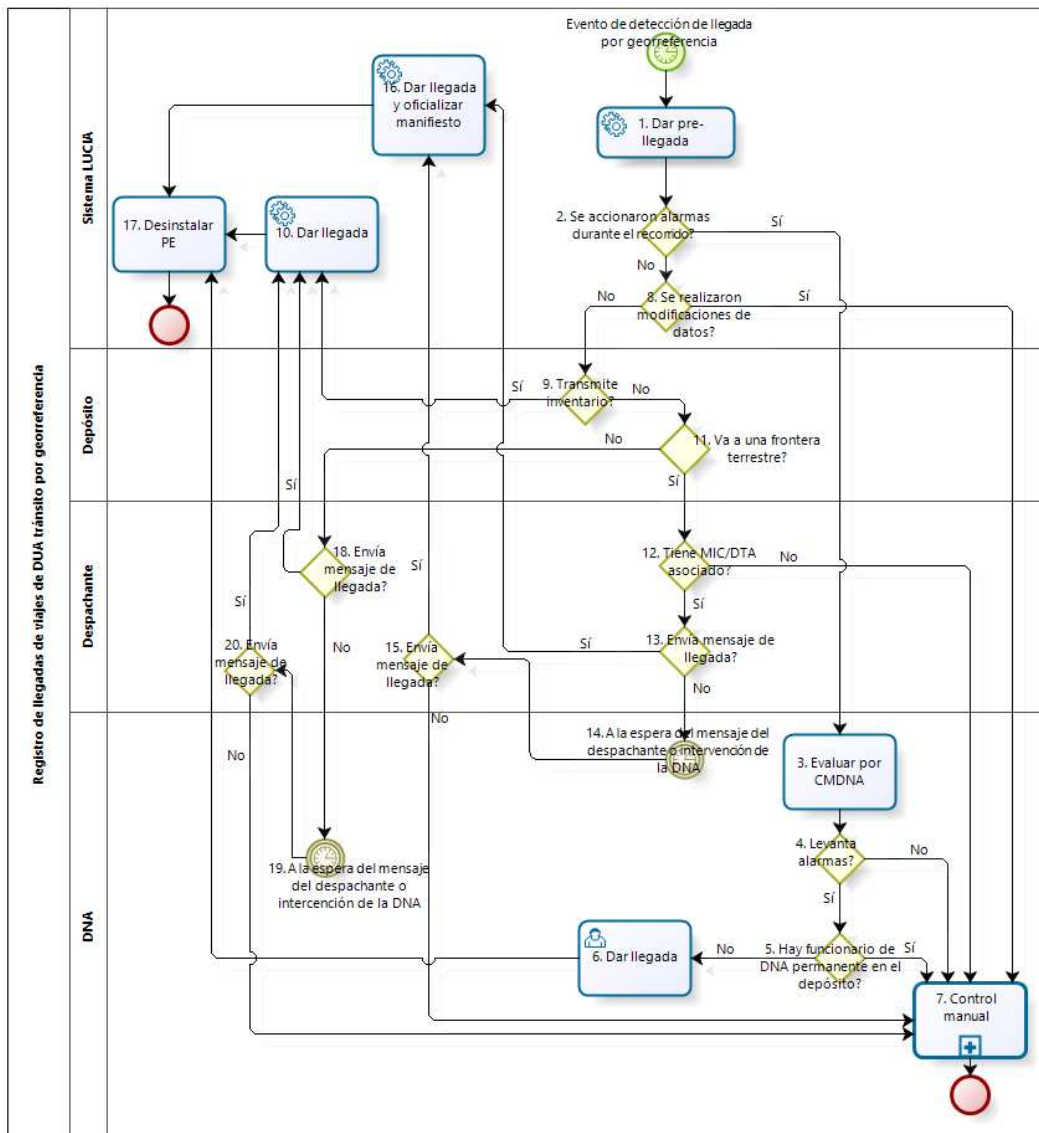
# **Registro de llegadas de viajes de DUA tránsito por georreferencia**

Versión: 25/11/2016

---

### Información del Proceso

<b>Nombre del proceso</b>	Registro de llegadas de viajes de DUA tránsito por georreferencia.
<b>Objetivo del proceso</b>	Establecer las disposiciones que se deberán cumplir por el despachante de aduana y los depositantes a los efectos del registro de las llegadas de viaje de los DUA de tránsito por georreferencia.
<b>Dueño del proceso</b>	Área Gestión Operativa Aduanera
<b>Participantes</b>	Área Control y Gestión del Riesgo
<b>Subprocesos</b>	Control manual
<b>Política/Normativa relacionada</b>	Orden del Día 77/2012 de fecha 29 de octubre de 2012; Orden del Día 30/2013 de fecha 15 de mayo de 2013; Orden del Día 61/2014 de fecha 14 de julio de 2014; Orden del Día 63/2014 de fecha 29 de julio de 2014; Resolución General 46/2015 de fecha 8 de julio de 2015; Comunicado 06/2016 de fecha 28 de abril de 2016.
<b>Instructivos relacionados</b>	Procedimiento DUA Digital - Tránsito definitivo; Tránsitos con control de Precinto Electrónico
<b>Consideraciones</b>	1. El presente procedimiento seguirá el tratamiento establecido en el procedimiento DUA Digital Tránsito Directo y Tránsitos con control de Precinto Electrónico para contenedores y carga suelta bajo la modalidad de enlonados vigentes, con las particularidades que se detallarán en estas disposiciones.  2. El formato de los mensajes electrónicos de salida y llegada de movimientos del viaje del DUA serán publicados por el Área de Tecnologías de la información.
<b>Indicadores</b>	No aplica



Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
--------	-----------	-------------	-------------	------------	----------

1	Dar pre-llegada	Sistema LUCIA	a. Al arribo del medio de transporte al área geo-referenciada de la zona primaria, detectada por el precinto electrónico instalado para resguardar la integridad de las cargas, el sistema LUCIA dará la pre-llegada al movimiento del viaje del DUA correspondiente en forma automática.	Sistema LUCIA
2	Se accionaron alarmas durante el recorrido?	Sistema LUCIA	a. Si se accionaron alarmas durante el recorrido se deberá continuar en la actividad N° 3, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 8.	Sistema LUCIA
3	Evaluar por CMDNA	DNA	a. El Departamento Centro de Monitoreo de la DNA (en adelante CMDNA) deberá evaluar las alarmas que se generaron y verificar si corresponden a falsos positivos en alarmas, a los efectos de determinar si procede o no a levantar las mismas. b. En caso de considerarlo necesario, el CMDNA podrá solicitar un correo electrónico por parte del depositario y/o del operador responsable del precinto electrónico a los efectos de que expresen su conformidad en cuanto a que se proceda a darle la llegada al medio de transporte de forma manual por el CMDNA cuando corresponda.	
4	Levanta alarmas?	DNA	a. En caso de que el CMDNA levante las alarmas, se seguirá con lo establecido en la actividad N° 5, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 7.	
5	Hay funcionario de la DNA permanente en el depósito?	DNA	a. En los casos que el depósito no cuente con un funcionario de aduana permanente, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 6, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 7 b y c.	
6	Dar llegada	DNA	a. El CMDNA registrará de forma manual la llegada en el sistema LUCIA y se seguirá con lo establecido en la actividad N° 17.	
7	Control manual	DNA	a. El medio de transporte deberá permanecer en el punto de control establecido por la DNA a los efectos de proceder a realizar los controles correspondientes y evaluar la aplicación de eventuales infracciones aduaneras. b. En caso de ser autorizado, el registro de la llegada del movimiento y la oficialización del MIC/DTA en caso de corresponder, solo podrá ser llevado a cabo por el funcionario aduanero de la zona primaria. c. Si la llegada es registrada, el sistema LUCIA procederá al envío del mensaje al Operador responsable del precinto electrónico, indicando que está autorizado al retiro del mismo. Esto determinará la finalización del presente procedimiento.	
8	Se realizaron modificaciones de datos?	Sistema LUCIA	a. Si se realizó por parte del despachante de aduana una modificación de los datos de peso, bultos y/o número de precinto de chapa de los movimientos de salidas generados en un DUA de Tránsito, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 7 b y c, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 9.	
9	Transmite inventario?	Depósito	a. En los casos en que el depósito transmita inventario se deberá seguir en la actividad N° 10 a 1, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 11.	
10	Dar llegada	Sistema LUCIA	a. La llegada del movimiento se dará según lo establecido a continuación: 1. cuando se refiera a tránsitos en que los depósitos cuenten con transmisión de inventario, el sistema LUCIA dará la llegada al movimiento de forma automática por georreferencia y se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 17. 2. cuando se envíe el mensaje de llegada por parte del despachante de aduanas, el Sistema LUCIA procederá a validarlo y de no encontrar errores, la llegada quedará registrada de forma automática y se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 17.	
11	Va a una frontera terrestre?	Depósito	a. Si la mercadería va a una frontera terrestre, se deberá seguir en la actividad N° 12, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 18.	
12	Tiene MIC/DTA asociado?	Despachante	a. Si el DUA tiene el MIC/DTA asociado, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 13, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 7 b y c.	
13	Envía mensaje de llegada?	Despachante	a. Si el Despachante de Aduana envía el mensaje de llegada, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 16, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 14.	
14	A la espera del mensaje del despachante o intervención de la DNA	DNA	a. La Dirección Nacional de Aduanas quedará a la espera del envío del mensaje de llegada por parte del Despachante de Aduana o a la intervención de un funcionario aduanero.	
15	Envía mensaje de llegada?	Despachante	a. Si el Despachante de Aduana envía el mensaje de llegada, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 16, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 7 b y c.	
16	Dar llegada y oficializar manifiesto	Sistema LUCIA	a. Cuando se envíe el mensaje de llegada por parte del despachante de aduanas, el Sistema LUCIA procederá a validarlo y de no encontrar errores, la llegada quedará registrada de forma automática. Del mismo modo, en forma concomitantemente el Sistema LUCIA procederá a validar el MIC/DTA y	

			de no encontrar errores se producirá la oficialización, también de forma automática.		
			b. Una vez registrada la llegada, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 17.		
17	Desinstalar PE	Sistema LUCIA	a. El sistema LUCIA procederá al envío del mensaje al Operador responsable del precinto electrónico, indicando que está autorizado al retiro del mismo. Esto determinará la finalización del presente procedimiento.		
18	Envía mensaje de llegada?	Despachante	a. Si el Despachante de Aduana envía el mensaje de llegada, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 10 a 2, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 19.		
19	A la espera del mensaje del despachante o intervención de la DNA	DNA	a. La Dirección Nacional de Aduanas quedará a la espera del envío del mensaje de llegada por parte del Despachante de Aduana o a la intervención de un funcionario aduanero.		
20	Envía mensaje de llegada?	Despachante	a. Si el Despachante de Aduana envía el mensaje de llegada, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 10 a 2, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 7 b y c.		

<b>Información de los Sistemas</b>	
<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas